



DGIV/EDU/CIT (2002) 38

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA 2001-2004

Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la educación para la ciudadanía democrática

*(Adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002
en la 812ª reunión de los representantes de los Ministros)*

El Comité de Ministros, con arreglo a la letra b) del artículo 15 del Estatuto del Consejo de Europa,

Considerando que el objetivo del Consejo de Europa es conseguir una unión más estrecha entre sus miembros y que este objetivo puede lograrse, en particular, a través de una acción común en el ámbito cultural.

Teniendo en cuenta la Convención Cultural Europea, firmada en París el 19 de diciembre de 1954.

Recordando la primacía del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y de los demás instrumentos del Consejo de Europa y las Naciones Unidas, para garantizar a cada persona la capacidad de ejercer sus derechos inalienables en una sociedad democrática.

Recordando que, en la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (Estrasburgo, 10 y 11 de octubre de 1997), estos manifestaron su voluntad de desarrollar la educación para la ciudadanía democrática basada en los derechos y las responsabilidades de los ciudadanos, así como la participación de los jóvenes en la sociedad civil, y decidieron lanzar un plan de acción de educación para la ciudadanía democrática.

Recordando que, durante la celebración oficial del 50 aniversario del Consejo de Europa en Budapest (1999), el Comité de Ministros adoptó la Declaración y el programa sobre la educación para la ciudadanía democrática basada en los derechos y las responsabilidades de los ciudadanos.

Preocupado por el nivel creciente de apatía política y cívica, por la falta de confianza en las instituciones democráticas y por el aumento de los casos de corrupción, racismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, intolerancia con las minorías, discriminación y exclusión social, que constituyen graves amenazas para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de las sociedades democráticas.

Deseoso de proteger los derechos de los ciudadanos, sensibilizarlos con respecto a sus responsabilidades y reforzar la sociedad democrática.

Consciente de la responsabilidad de las generaciones presentes y futuras para mantener y salvaguardar las sociedades democráticas, y del papel de la educación para promover la participación activa de todas las personas en la vida política, cívica, social y cultural.

Habiendo tomado nota de las conclusiones de la 20ª Sesión de la Conferencia Permanente de los Ministros Europeos de Educación (Cracovia, 2000), en la que éstos aprobaron los resultados y las conclusiones del Proyecto de Educación para la Ciudadanía Democrática, lanzado en su 19ª Sesión (Kristiansand, 1997).

Constatando que, en su 20ª Sesión, los Ministros expresaron el deseo de que el Comité de Ministros elaborara una recomendación basada en las conclusiones de dicho Proyecto.

Teniendo en cuenta los resultados y las conclusiones de este Proyecto, el informe de la conferencia final que se celebró en Estrasburgo en septiembre de 2000 y el proyecto de directrices en materia de educación para la ciudadanía democrática elaborado sobre esta base.

Tomando nota del papel central que muchos Estados miembros ya conceden a la educación para la ciudadanía democrática en las reformas educativas en curso y del lugar fundamental que ésta ocupa en la cooperación internacional para la paz y la estabilidad en varios países o regiones de Europa.

1. Afirma:

- que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para la misión principal del Consejo de Europa, que es promover una sociedad libre, tolerante y justa,
- y que contribuye, junto con las demás actividades de la Organización, a la defensa de los valores y los principios de libertad, pluralismo, derechos humanos y Estado de Derecho, que constituyen los fundamentos de la democracia.

2. Declara:

- que la educación para la ciudadanía democrática abarca toda actividad educativa, formal, no formal o informal, incluida la de la familia, que permite a la persona actuar, a lo largo de toda su vida, como un ciudadano activo y responsable, respetuoso de los derechos de los demás;
- que la educación para la ciudadanía democrática es un factor de cohesión social, de comprensión mutua, de diálogo intercultural e interreligioso, y de solidaridad, que contribuye a promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y que favorece el establecimiento de relaciones armoniosas y pacíficas en los pueblos y entre ellos, así como la defensa y el desarrollo de la sociedad y la cultura democráticas;
- que la educación para la ciudadanía democrática, en su sentido más amplio, debería estar en el centro de la reforma y la aplicación de las políticas educativas;
- que la educación para la ciudadanía democrática es un factor de innovación en términos de organización y gestión del sistema educativo en su conjunto, así como de los programas y métodos pedagógicos.

3. Recomienda a los Gobiernos de los Estados miembros, dentro del respeto de sus estructuras constitucionales, de sus situaciones nacionales o locales y de su sistema educativo:

- que hagan de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de las políticas y reformas educativas;
- que fomenten y apoyen iniciativas que promuevan la educación para la ciudadanía democrática en los Estados miembros y entre ellos;
- que participen activamente en la preparación y la organización de un Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación, como medio importante para desarrollar, preservar y promover la cultura democrática a escala paneuropea;
- que en sus reformas educativas actuales o futuras tengan en cuenta los principios enunciados en el anexo de la presente recomendación;

- que señalen a la atención de los organismos públicos y privados pertinentes de sus respectivos países la presente recomendación y los documentos de referencia en los que se basa mediante los procedimientos nacionales adecuados.

4. Solicita al Secretario General del Consejo de Europa que transmita la presente recomendación a los Estados no miembros del Consejo de Europa que son parte de la Convención Cultural Europea.

Anexo a la Recomendación Rec(2002)12

1. Orientaciones generales para las políticas y las reformas en materia de educación para la ciudadanía democrática

En la elaboración y la aplicación de las políticas de educación para la ciudadanía democrática, convendría adoptar una perspectiva de educación permanente y, a tal efecto, tener en cuenta lo siguiente:

- todos los componentes y niveles del sistema educativo, es decir, la enseñanza primaria, secundaria (general y de formación profesional) y superior (universitaria y no universitaria), y la educación de adultos;
- todos los instrumentos, instituciones y organizaciones de la educación no formal;
- todas las oportunidades de colaboración informal en la educación para la ciudadanía democrática de las instituciones sociales, en particular la familia, y de las organizaciones, estructuras e instancias de la sociedad civil que tengan entre sus funciones la formación y la educación (aunque no sea su función principal).

A fin de garantizar que la educación para la ciudadanía democrática pueda contribuir al refuerzo de la cohesión social y al desarrollo de una cultura democrática, convendría:

- asociar a la concepción, la aplicación y el seguimiento de las políticas de educación para la ciudadanía democrática a todos los agentes públicos y privados, oficiales y no gubernamentales, profesionales y voluntarios. Esta asociación podría, por ejemplo, adoptar la forma de un órgano de consejo y consulta que asista a la autoridad responsable de la aplicación de dichas políticas;
- prever, desde la fase de concepción de las políticas, la disponibilidad de medios de investigación y evaluación de sus resultados, éxitos y dificultades;
- garantizar la existencia de medios de acción adaptados a los objetivos perseguidos mediante la movilización de los recursos apropiados, la creación de sinergias y asociaciones entre los agentes implicados y la racionalización de los instrumentos técnicos.

Con arreglo a la presente Recomendación, la educación para la ciudadanía democrática es un factor que promueve, más allá de las fronteras de los Estados miembros, las relaciones de confianza y estabilidad en Europa. Por tanto, la dimensión europea debería ser un componente, así como una fuente de inspiración, cuando se elaboren las políticas en la materia.

En consecuencia, se recomienda:

- que la colaboración de cada Estado al debate europeo e internacional sobre la educación para la ciudadanía democrática se refuerce con la creación o consolidación de redes europeas de profesionales, investigadores, foros de experimentación y desarrollo de la educación para la ciudadanía democrática («lugares de ciudadanía»), centros de documentación y de recursos educativos e institutos de investigación y evaluación;

- que se realicen en cada Estado acciones que contribuyan a los trabajos futuros del Consejo de Europa en este ámbito, en particular en el contexto de la aplicación de proyectos o campañas europeas.

2. Objetivos y contenidos pedagógicos de la educación para la ciudadanía democrática

Tal como se define en la presente Recomendación, la educación para la ciudadanía democrática afecta en los Estados miembros, según su enfoque tradicional de la materia, a disciplinas específicas o ámbitos de aprendizaje diversos o interdisciplinares, así como a diferentes instituciones.

Puede incluir, por ejemplo, la educación cívica, la educación política o la educación relativa a los derechos humanos, que, cada una por su parte, contribuyen a la educación para la ciudadanía democrática sin cubrir plenamente su campo de estudio.

A fin de alcanzar los objetivos generales de la educación para la ciudadanía democrática, es necesario:

- fomentar los enfoques y acciones multidisciplinares que combinen la educación cívica y política con la enseñanza de la historia, la filosofía, las religiones, las lenguas, las ciencias sociales y todas las disciplinas que tienen que ver con aspectos éticos, políticos, sociales, culturales o filosóficos en su propio contenido o en las opciones o consecuencias que implican para una sociedad democrática;
- combinar la adquisición de conocimientos, actitudes y competencias, dando prioridad a los que reflejan los valores fundamentales a los que el Consejo de Europa concede especial importancia, en particular los derechos humanos y el Estado de Derecho;
- prestar especial atención a la adquisición de actitudes necesarias para la vida en sociedades multiculturales, respetuosas de las diferencias y preocupadas por su entorno, que está experimentando rápidos cambios, a menudo impredecibles.

A tal efecto, convendría poner en práctica los enfoques educativos y métodos pedagógicos que tengan por objeto enseñar a vivir juntos en una sociedad democrática, luchar contra el nacionalismo agresivo, el racismo y la intolerancia, y eliminar la violencia y las ideas y comportamientos extremistas. La adquisición de las siguientes competencias esenciales podría ayudar a conseguir estos objetivos:

- capacidad para resolver los conflictos de manera no violenta;
- capacidad de argumentar para defender el propio punto de vista;
- capacidad de escuchar, comprender e interpretar los argumentos de los demás;
- capacidad de reconocer y aceptar las diferencias;
- capacidad de elegir, considerar alternativas y someterlas a un análisis ético;
- capacidad de asumir responsabilidades compartidas;
- capacidad de establecer relaciones constructivas y no agresivas con los demás;

- capacidad de desarrollar un espíritu crítico con respecto a la información, los modelos de pensamiento y las concepciones filosóficas, religiosas, sociales, políticas y culturales, manteniéndose al mismo tiempo fiel a los valores y los principios fundamentales del Consejo de Europa.

3. Métodos de educación para la ciudadanía democrática

La adquisición de los conocimientos, actitudes, valores y competencias esenciales, descritos anteriormente, no puede ser real y efectiva sin el recurso a métodos y enfoques pedagógicos diversificados en un entorno democrático.

Dicha adquisición debe ser incentivada:

- mediante la participación activa de los alumnos, los estudiantes, el personal educativo y los padres en la gestión democrática del lugar de aprendizaje, en particular, las instituciones educativas;
- promoviendo la ética democrática en los métodos pedagógicos y las relaciones creadas en un contexto de aprendizaje;
- promoviendo los métodos centrados en el alumno, incluida la pedagogía de proyectos basada en la adopción de un objetivo concertado y compartido y su realización colectiva, independientemente de que dichos proyectos se definan a nivel de aula, escuela, comunidad local, regional, nacional, europea o internacional, o a nivel de las diversas organizaciones de la sociedad civil implicadas en la educación para la ciudadanía democrática (organizaciones no gubernamentales, empresas, organizaciones profesionales);
- promoviendo la investigación, el estudio personal y la iniciativa;
- adoptando un enfoque pedagógico que asocie estrechamente la teoría y la práctica;
- implicando a los alumnos en la evaluación individual y colectiva de su formación, en particular en el marco de la pedagogía de proyectos mencionada anteriormente;
- fomentando los intercambios, los encuentros y las asociaciones entre alumnos, estudiantes y profesores de diferentes escuelas, a fin de mejorar la comprensión mutua entre los individuos;
- promoviendo y reforzando los enfoques y métodos educativos y de sensibilización en toda la sociedad y, en particular, entre los alumnos y los estudiantes, que favorezcan un clima de tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y religiosa;
- aproximando la educación formal, no formal e informal;
- creando asociaciones cívicas entre la escuela y la familia, la comunidad, el mundo del trabajo y los medios de comunicación.

4. Formación inicial y continua para profesores y formadores

Cualquier acción educativa requiere la preparación inicial y continua de profesores y formadores. La realización de los objetivos específicos de la educación para la ciudadanía democrática presupone la

movilización de agentes (profesores, formadores, consejeros, mediadores, etc.), cuyos papeles y funciones varían según que las acciones se realicen en el sistema formal o no formal, o en contextos informales.

Sin descuidar los aspectos específicos de estos diferentes papeles y funciones, conviene poner a disposición los recursos y los métodos que permitan a todos los agentes educativos adquirir:

- una comprensión de las dimensiones política, jurídica, social y cultural de la ciudadanía;
- las competencias esenciales mencionadas anteriormente;
- la capacidad para trabajar en un ambiente interdisciplinar y en equipos pedagógicos;
- un dominio de la pedagogía de proyecto y la pedagogía intercultural, así como de métodos de evaluación relacionados específicamente con la educación para la ciudadanía democrática;
- la capacidad de establecer las relaciones necesarias con el entorno social de la institución educativa;
- la conciencia de la necesidad de formación continua.

Para asegurar la adquisición de estas competencias y cualificaciones, sería deseable:

- establecer programas de estudios específicos sobre la educación para la ciudadanía democrática en el marco de la creación o la reforma de los sistemas de formación inicial y continua de los profesores;
- incluir la sensibilización sobre los principios, los objetivos y los métodos de la educación para la ciudadanía democrática, descritos en la presente Recomendación, en los programas de formación inicial y continua de los profesores de todas las disciplinas y asignaturas;
- poner a disposición los materiales pedagógicos de apoyo, en particular en las instituciones formales de formación de profesores;
- fomentar el desarrollo de centros de recursos y asesoramiento metodológicos y pedagógicos abiertos a todos los agentes implicados en la educación para la ciudadanía democrática;
- reconocer el papel y el estatuto de los agentes que trabajan en contextos no formales e informales.

5. El papel de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información

Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información son un componente esencial de la sociedad contemporánea, así como importantes instrumentos educativos cuyo potencial aún no se ha explorado o aprovechado plenamente.

Con respecto a la educación para la ciudadanía democrática, es conveniente:

- desarrollar la educación sobre los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información;
- guiarse por las recomendaciones formuladas en la Declaración relativa a una política europea para las nuevas tecnologías de la información, adoptada por el Comité de Ministros en su 104ª Sesión (Budapest, mayo de 1999), en particular en lo relativo al acceso y el dominio de dichas tecnologías y a la protección de los derechos y las libertades;
- fomentar las experiencias y las innovaciones pedagógicas hechas posibles por las nuevas tecnologías de la información, en particular en ámbitos relacionados con la educación para la ciudadanía democrática;
- animar a los medios de comunicación a contribuir a promover la educación para la ciudadanía democrática.